Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 26/08/2024 - 15:32:39
Recibo No. 12170142, Valor: 7,900
CODIGO DE VERIFICACIÓN: YS5B4E47FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
Sigla:
Nit: 901.504.667 - 4
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 796.549
Fecha de matrícula: 19 de Julio de 2021
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 15 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: 4. GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 42 H No 92-115 EDIFICIO BERACA APARTAMENTO 7D
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: consulconadmonsas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3014016569
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 42 H No 92-115 EDIFICIO BERACA APARTAMENTO 7D
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: consulconadmonsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3014016569
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 08/07/2021, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/07/2021 bajo el número 406.434 del libro IX, se constituyó la sociedad:CONSULCON PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El objeto de la sociedad lo constituye el estudio, promoción, elaboración y ejecución en Colombia o en cualquier otro país del mundo, de toda clase de proyectos y obras de construcción de ingeniería y/o arquitectura, bajo cualquier modalidad de contratación tales como contratos de obra publica, contratos de concesión, administración delegada, etc. la ejecución de actividades de planeación, diseño, consultoría, interventoría, construcción y operación de todo tipo o clase de obras de ingeniería civil, ya sean publicas o privadas, incluyendo la construcción de obras conexas de todo tipo que requieran personas jurídicas privadas nacionales o extranjeras para su propio beneficio o para el desarrollo urbanístico de ciudades o sistemas de infraestructura civil, tales como vías, aeropuertos, terminales de pasajeros, estas actividades podrán ser realizadas bajo cualquier modalidad de contratación ya sea pública o privada, tales como contratos de obra publica, concesiones, administración delegada, por lo tanto la sociedad está autorizada para participar como proponente en cualquier clase de licitación, concurso, invitación a cotizar; pudiendo adicionalmente para ello, constituir conforme a la ley y bajo la forma jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura, sociedades, asociaciones con firmas y/o personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, publicas o privadas. El servir de proveedores de materiales y maquinaria para todo lo relacionado con la construcción, así como proveedores y suministros de papelería, útiles y artículos de oficina, equipos de informática, programas, accesorios, partes, piezas de computadores e implementos hospitalarios. La elaboración de planos, levantamientos topográficos, construcciones de todo tipo, tales como, vías de comunicación,

puertos, aeropuertos, obras de urbanismo, en terrenos propios o ajenos, por cuenta propia o de terceros; la interventoría de oras, y en general la explotación de la ingeniería y la arquitectura en todas sus ramas y actividades conexas; la compraventa de bienes muebles o inmuebles y de toda clase de bienes, maquinaria o equipos. La administración de bienes inmuebles urbanos o rurales, por si o por interpuesta persona. La compraventa de acciones, cuotas o partes en toda clase de sociedades, actuar o ejercer el comercio en todas sus manifestaciones, la prestación de servicios o de cualquier otra actividad licita la compañía podrá adelantar en el país o en el exterior todas las actividades relacionadas con la industria minera y demás recursos naturales renovables y/ o referidas al aprovechamiento de tales recursos en cualesquiera de sus fases de explotación preliminar, exploración definitiva, explotación, transporte, refinación, manufactura, beneficio, transformación, comercialización, distribución interna o externa, pudiéndolas desarrollar en sus ramas técnicas, económicas, jurídicas, industriales y comerciales. Para tales efectos estará facultada para ejecutar directamente o a través de terceros las investigaciones geológicas, las exploraciones técnicas, los estudios económicos y los trabajos de explotación que considere necesario, celebrando con la nación o con terceros, contratos comerciales, de asociación o similares; adquirir derechos mineros con base en los títulos de adjudicación o mineros, reconocimientos de propiedad privada, concesiones, permisos, aportes, licencias o cualesquiera otra similar y realizar todas las demás actividades complementarias adicionales o relacionadas en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá actuar como empresaria por cuenta propia o de terceros; diseñar, construir bajo su propio riesgo y responsabilidad bien sea para entidades territoriales o ara personas publicas o privadas del orden nacional, departamental, municipal o distrital; comprar, vender, adquirir a cualquier titulo o enajenar en igual forma, toda clase de bienes muebles o inmuebles lo mismo que administrar y explorar dichas inversiones; abrir, mantener y administrar plantas industriales, o de exploración o de explotación minera, talleres, depósitos, almacenes, oficinas, sucursales o agencias; producir mezclas asfálticas para todo tipo de aplicación, la explotación de canteras, lechos de ríos y demás relacionados con la industria de la minería, la producción, distribución y venta por cuenta propia, de terceros o con participación de estos, de toda clase de, materiales relacionados con la mezcla asfáltica y la minería; concurrir a la constitución de sociedades, adquirir acciones o partes de interés social en empresas de su misma indole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la compañía, representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas o similares actividades o actividades complementarias o que sirvan o que coadyuven a la realización del objeto social o conexo; actuar en consorcio o bajo unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, tomar y ejercer la representación o agencia de casas nacionales o extranjeras en los mismos ramos de actividades o que le sirvan de complemento, bien sean sociedades o personas naturales y celebrar los correspondientes contratos. La enunciación supra expresada de actos a desarrollar, no será impedimento para la celebración de otros contratos, actos u operaciones civiles o comerciales no incluidos, que tiendan al mejor desarrollo de la empresa social o que permitan una inversión fructífera de los medios o recursos disponibles para plena realización del objeto social de la empresa. La prestación de servicios del renglón de la ingeniería, geología y arquitectura en todas sus ramas, y en particular en la exploración y explotación de minera, geotecnia, evaluación y estudios de impacto ambiental, seguridad y medio ambiente, mitigación de impactos ambientales, estudios de suelos, auditorias, desarrollo sostenible, análisis y gestión de problemas ambientales, cartografía, topografía, diseño arquitectónico, diseño y calculo estructural, interventorías, asesoría técnica, redes de datos y sistematización, planeación, programación y ejecución de obras civiles, gerencia de proyectos, asesorías en calidad y en general. La ejecución de todo acto licito de comercio que se relacione directamente con tal objeto. igualmente,

podrá ejecutar actividades en servicio de la asistencia técnica pecuaria y ganadera, de manera que en desarrollo de los mismos podrá comprar y enajenar, arrendar, gravar toda clase de inmuebles, formar parte de sociedades de la misma o distinta naturaleza, y en general celebrar toda clase de actos y contratos comerciales, civiles o laborales en que tenga interés. La ejecución de cuenta propia o de terceros de obras de construcción, por la cual podrá ocuparse de todas las actividades de tal carácter y celebrar todos los contratos y actos relacionados o no con el ramo que se consideren necesarios con el para su normal desarrollo. En desarrollo de su objeto social podrá adquirir, enajenar, gravar, administrar y disponer de toda clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles, adquirir terrenos, mejorarlos, enajenarlos, gravarlos y en general administrarlos y disponer de ellos, abrir, comprar, vender, arrendar, limitar y en general realizar todos los actos de administración y disposición de establecimientos de comercio para el objeto social, adquirir a cualquier titulo legal concesiones, licencias, permisos, marcas, patentes, y demás bienes mercantiles. Dar en mutuo con intereses, adquirir y vender bonos, cedulas, y demás títulos valores de contenido crediticio, participar en todo tipo de procesos de contratación publica y privada a nivel nacional e internacional, presentar propuestas, celebrar contratos y darles cumplimiento. Ni el representante legal, ni ninguno de los dignatarios podrá constituir a la sociedad en garante de obligaciones a terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales o de participación, ni títulos valores representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien lo comprometió. No obstante, la junta de socios por unanimidad puede autorizar en casos especiales que se supere esta prohibición, siempre que a su juicio reporte beneficio para la sociedad.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$30.000.000,00
Número de acciones	:	300,00
Valor nominal	:	100.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$30.000.000,00
Número de acciones	:	300,00
Valor nominal	:	100.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$30.000.000,00
Número de acciones	:	300,00
Valor nominal	:	100.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección, administración y representación de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos principal; el gerente. La sociedad tendrá un gerente, y un suplente que lo reemplazará, y quien tendrá las mismas facultades del representante legal en sus faltas temporales o absolutas. El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad, ante terceros y ante toda la clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Nombrar y remover los empleados de la sociedad. 5. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 6. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relaciones con el funcionario o actividades de la sociedad. El gerente no requerirá autorización previa de la junta general de socios para la celebración de todo acto o contrato que se presente para la sociedad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 08/07/2021, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/07/2021 bajo el número 406.434 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Santiz Palacio Leidy Paola	CC 1140843184

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 20/05/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/05/2024 bajo el número 476.263 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente	
Vanegas Acosta Jhon Luis	CC 77156112

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4290
Actividad Secundaria Código CIIU: 7112
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4210
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4663

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 2.830.987.219,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA